



UNIVERSIDAD MILITAR  
NUEVA GRANADA

## RESOLUCIÓN 5136 DE 2017

( 28 DIC. 2017 )

Por la cual se modifica el Acuerdo 19 de 2016 y hace una adición al presupuesto de la Universidad Militar Nueva Granada para la vigencia 2017

### EL RECTOR ENCARGADO DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confieren el artículo 69 Constitucional, las Leyes 30 de 1992, artículos 28 y 57; 805 de 2003 artículos 1º, 2º y 5º, Acuerdos 13 de 2010, artículo 29 numeral 6; 07 de 2013; 11 de 2015 y 19 de 2016, Resolución 5039 de 2017, y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que en virtud de los artículos 1º, 2º y 5º de la Ley 805 de 2003, la Universidad Militar Nueva Granada es un ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen orgánico especial, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y con capacidad para gobernarse y designar sus propias autoridades.

Que la Ley 30 de 1992, en sus artículos 28 y 57, reconoce la autonomía universitaria, en virtud de la cual, las universidades pueden darse y modificar sus propios reglamentos, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que el Acuerdo 13 de 2010, por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Militar Nueva Granada, en su artículo 29 numeral 6, dispone que le compete al Rector de la Universidad expedir los actos administrativos necesarios para cumplir con los objetivos de la Universidad.

Que mediante el Acuerdo 19 de 2016, fue aprobado el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Militar Nueva Granada para la vigencia 2017.

Que mediante la Resolución 5346 de 2016, se aprobó la distribución del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Militar Nueva Granada para la vigencia 2017

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No.26032 del 21 de noviembre de 2017, "Por la cual se efectúa un traslado en el presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2017": en sus considerandos expone: "Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 1238 del 19 de julio de 2017, efectuó unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación, para la vigencia fiscal de 2017, asignando recursos adicionales al rubro A-3-6-3-20, Otras transferencias – Previo Concepto DGPNN"...; con el propósito de fortalecer la base presupuestal de las Universidades Públicas e Institutos Técnicos, Tecnológicos y Colegios Mayores Públicos Descentralizados"

Que se efectúa una distribución en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2017, y para el caso de la Universidad Militar Nueva Granada, por un monto de: Mil veinticuatro millones doscientos cinco mil treinta pesos

(\$1.024.205.030).

Que una vez confirmado el giro realizado por parte del Ministerio de educación Nacional, la División Financiera certifica que se encuentra en la cuenta bancaria institucional, la suma de Mil veinticuatro millones doscientos cinco mil treinta pesos (\$1.024.205.030).

Que el Consejo Superior Universitario, en sesión N. 7 del 13 de diciembre de 2017, facultó al Rector, a realizar la adición presupuestal por medio de resolución rectoral, e informar en el primer Consejo Superior de la vigencia 2018.

En mérito de las anteriores consideraciones, el Rector encargado de la Universidad Militar Nueva Granada,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aprobar la adición en el presupuesto de Ingresos de la vigencia fiscal 2017, así:

**1.2 APORTES**

**1.2.1 Presupuesto Nacional No Condicionado**

1.2.1.1. Presupuesto Nacional No Condicionado \$1.024.205.030

**TOTAL, ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS** \$1.024.205.030

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Aprobar la adición en el presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal 2017, así:

**2.1. FUNCIONAMIENTO**

**2.1.1. Servicios de Personal**

**2.1.1.2. Docentes de Cátedra**

2.1.1.2.08 Cesantías \$22.991.138

2.1.1.2.09 Vacaciones \$18.929.301

2.1.1.2.12 Prima de Servicios \$19.121.009

**2.1.1.5. Docentes Ocasionales**

2.1.1.5.02 Prima de Servicios \$247.246.032

2.1.1.5.03 Vacaciones \$223.193.000

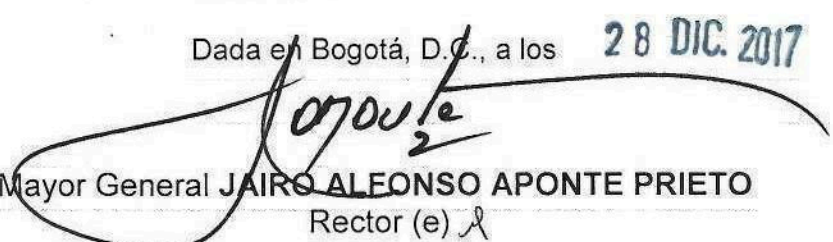
2.1.1.5.11 Cesantías \$492.724.550

**TOTAL, ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS** \$1.024.205.030

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 28 DIC. 2017

  
 Mayor General **JAIRO ALFONSO APONTE PRIETO**  
 Rector (e)

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la Universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido.

Elaboró	Revisó Jefe Oficina Asesora de Planeación	Revisó Jefe División Financiera	Revisó Vicerrector Administrativo	Revisó Jefe Oficina Jurídica
Claudia Liliana Moreno Quintero	José William Castro Salgado	Santiago Rafael Torres León	CAN. Rafael Antonio Tovar Mondragón	Elsa Liliana Aguirre Leguizamo
				